

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1495-2021

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MAYO DE 2021. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL
A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente	Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. Lady Meléndez Rodríguez	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dr. Julio César Calvo Alvarado	M.Sc. Francisco Sancho Mora

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta	MBA. Arturo Jofré Vartanián
--	-----------------------------

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Karina Salazar, Secretaria, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS HABITUALES AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1495.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1495 y se aprueba de manera unánime.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1496. 2.Revisión y aprobación del acta 1495. 3.Informes. 4.Nombramiento de evaluadores externos para el Procesos 65. 5.Ampliación del Inciso B del acuerdo de acreditación de la carrera del Proceso 136 (Optometría-Latina), artículo 5 del Acta N°1209 del 26 de enero de 2018. 6.Propuesta de Reglamento para normar el artículo 21 de la Ley 8256. 7.Informe Final del Programa en Metodologías para el Aprendizaje Activo en las Ciencias Sociales y Humanidades en las Universidades de Costa Rica. (Etapa de Réplicas de los Aprendizajes). 8.Propuesta de Reglamento de Afiliación.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1494.

Se aprueba el acta 1494 de manera unánime.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

- Indica que el lunes 10 de mayo se llevó a cabo la reunión con el personal, la cual se presentó el contexto financiero y presupuestario del SINAES, durante la reunión estuvo acompañado por el M.Sc. Francisco Sancho Mora y la Dirección Ejecutiva que realizó la parte introductoria. Posteriormente el MBA. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero, desarrolló la presentación de forma clara e ilustrativa, concluida su exposición se habilitó un espacio de consultas y aclaración de dudas, los aportes recibidos por parte del personal fueron muy pertinentes y positivos, se reconoció los aportes realizados y se motivó a considerar temas los cuales el CNA debe prestar atención por ejemplo: mayor acercamiento con el personal para un adecuado proceso de comunicación e interiorización de los procesos. El M.Sc. Sancho realizó importantes

reflexiones sobre la situación país que se podría enfrentar a futuro y previsiones al respecto. Finalmente, considera que la reunión cumplió su objetivo el cual fue trasladar la información y se conociera la situación financiera actual del SINAES.

De los Miembros:

Dra. Lady Meléndez Rodríguez

Consulta sobre cual es el procedimiento que se sigue desde la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación, para el seguimiento de acuerdos y asuntos pendientes, así como el por qué no se ha presentado al CNA la información respectiva sobre este tema.

La Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria del Consejo Nacional de Acreditación, explica la Dra. Meléndez el trabajo que se ha realizado desde la Secretaría en lo que respecta al seguimiento de acuerdos, comenta que se dispone de una matriz en la que se registra los acuerdos y mensualmente se ejecuta la consulta a las áreas responsables para controlar el estado de ejecución de los mismos, aunado a lo anterior manifiesta que se está trabajado con la empresa consultora encargada de realizar el gestor documental, para lograr la automatización de la información, por otra parte indica la anuencia en realizar una presentación detallada de la matriz con los reportes estadísticos y contextualizar sobre el trabajo ejecutado.

La Dra. Meléndez recomienda colocar la matriz en OneDrive, para poder darle seguimiento, consulta y análisis de los cambios generados en el tiempo, con el fin de visualizar el movimiento de los acuerdos y temas pendientes de resolver.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén manifiesta que solicitó un cuadro con el seguimiento de acuerdos, en el que se indique el tipo acuerdo, a quien se le traslada con el oficio y, si se tomó alguna medida al respecto, este instrumento debiera poder visualizar aquellos acuerdos que se vinculan con otros con el fin de verificar si se deben realizar modificaciones al respecto, por otra parte considera que el cuadro solicitado es una herramienta sencilla pero de gran utilidad, para poder dar cuenta y tener claridad de la toma de decisiones tomadas por parte del Consejo en un plazo determinado.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica la importancia de dar periodicidad al seguimiento de acuerdos, propone habilitar un espacio en la agenda del Consejo cada dos meses para la revisión de la información, para verificar la celeridad del movimiento de los acuerdos.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli menciona que se ha realizando un trabajo arduo en relación a este tema, iniciando con una revisión de actas de años anteriores, que implicó un trabajo importante, además se le ha mantenido informado sobre el seguimiento de acuerdos y anteriormente se le realizó una presentación sobre el uso de la matriz, y próximamente se entregará un informe al consejo.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. Se llevó a cabo una reunión con la Dra. Irma García Villalobos, Coordinadora del Área de Mejoramiento Continuo y el equipo de evaluación de la Universidad Nacional, para tratar temas de interés de ambas instancias, se planteó aspectos importantes como la comunicación de oficios sobre los procesos de acreditación, por un tema de presupuesto se consultó si las visitas de evaluación externa se continuarán realizando de forma virtual para el año 2022, ya que impacta su gestión presupuestaria además se consultó sobre como las carreras debieran consignar sus avances.
2. Se llevó a cabo una reunión para explicar y reafirmar la importancia del proceso de evaluación del SINAES ante INQAAHE. En la apertura de la reunión, la Dirección Ejecutiva explicó que es imprescindible conocer qué es INQAAHE y cuál su valor para el SINAES. La presentación estuvo a cargo de la Licda. Sandy Cascante quien ofreció información contextual de INQAAHE (origen, misión, estructura y acciones) y la M.Sc. Juana Castro Tato quien hizo referencia a la Guía de Buenas Prácticas que utiliza ese

- organismo internacional. Se ha desarrollado una metodología para la recolección de la información para luego construir el documento que se enviará a la INQAAHE.
3. Este jueves 13 de mayo a las 10:00 a.m., se realizará el V Encuentro Académico virtual del 2021, más de 450 personas han completado el formulario de inscripción. El tema será “La investigación como criterio de calidad e innovación en las Instituciones de Educación Superior (IES)” y el conferencista el Dr. José María Gutiérrez Gutiérrez, Profesor Emérito, Instituto Clodomiro Picado y Facultad de Microbiología de la Universidad de Costa Rica, Premio Rodrigo Facio Brenes 2020.
 4. Esta semana se realizará la Visita de Evaluación Externa de la carrera de Imagenología de la Universidad de Costa Rica (UCR). El seguimiento estará a cargo de la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera.
 5. Se remitió a la Contraloría General de la República (CGR) el Índice de Gestión Institucional.
 6. Este viernes 14 de mayo se realizará la actividad con Orientadores. El SINAES tendrá un espacio en la reunión virtual del Sindicato Nacional de Profesionales de la Orientación (SINAPRO). Se proyecta la participación de más de 200 profesionales en orientación sobre la importancia de trabajar con sus estudiantes de secundaria del tema de la acreditación oficial de carreras. La comisión está integrada por M.Ed. Sandra Zúñiga, Licda. Cindy Salgado y el Mag. Julio Oviedo.
 7. Solicita la inclusión en el acta 1491 celebrada el 27 de abril, al acuerdo 5 sobre la decisión de acreditación de la carrera de Bachillerato en Diseño de Productos de la Universidad Veritas, proceso 162, del siguiente texto: *“Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período”*, ya que por error no se incluyó y es parte del acuerdo, se somete a aprobación de los señores Miembros del Consejo y se aprueba la inclusión.

Artículo 4. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 65.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 65.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Laura Patricia Martínez Padilla de México, como evaluadora internacional del Proceso 65.
2. Nombrar al Dr. Jorge Moreno Cuevas de Chile, como evaluador internacional de los Procesos 65.
3. Nombrar a la M.Sc. Ana Cecilia Segreda Rodríguez, como evaluadora nacional de los Procesos 65.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 65. En caso de que se deba nombrar suplentes se debe asegurar que el equipo final contemple profesionales tanto del área de Ingeniería de Alimentos:
 - Dra. Eloísa López Hernández de México
 - Ph.D. José Igor Hleap Zapata de Colombia
 - Dra. María del Pilar Buerca de Argentina
 - Dr. Luis Andrés Puente Díaz de Chile
 - Dr. Jorge Saavedra de Argentina
 - Dra. Magdalena Mendoza Sánchez de México
5. En el caso del par evaluador nacional se designan como suplentes los mismos que los de los pares evaluadores internacionales, por lo que, si el par nacional no puede realizar la evaluación, la visita se realizaría con 3 pares internacionales.

6. Este acuerdo deberá ejecutarse en el segundo semestre del año 2021, en caso de no ejecutarse deberán solicitar la prórroga correspondiente.
 7. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

Artículo 5. Ampliación del Inciso B del acuerdo de acreditación de la carrera del Proceso 136 (Optometría Universidad Latina), artículo 5 del Acta N°1209 del 26 de enero de 2018.

Se conoce el insumo técnico sobre la ampliación del inciso B del acuerdo de acreditación de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Optometría de la Universidad Latina, proceso 136, elaborado por la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Gestora de Evaluación y Acreditación. Se analiza el insumo y se genera un amplio espacio de discusión de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación a partir de la solicitud planteada por la carrera.

SE ACUERDA

1. Proceder a ampliar el Inciso B del acuerdo de acreditación de la carrera del Proceso 136, que se encuentra en el Art. 5 del Acta N°1209 del 26 de enero de 2018, para que en adelante se lea de la siguiente forma:
 - *Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Optometría y la Licenciatura en Optometría Campus San Pedro, Universidad Latina, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 26 de enero de 2022.*
2. Remitir a la carrera un certificado de acreditación adicional en el que se indique el nombre actual de la carrera, es decir, Licenciatura en Optometría.
3. Acuerdo firme.

Votación: 5 votos a favor y una abstención.

Artículo 6. Propuesta de Reglamento para normar el artículo 21 de la Ley 8256.

Se presenta la Propuesta de Reglamento en el marco de la Política general para la gestión de convenios de SINAES con otras instituciones para la reglamentación del artículo 21 de la Ley 8256. Se analiza la propuesta y se genera un amplio espacio de discusión de los miembros del Consejo Nacional en conjunto con la asesoría legal y se discute su aprobación.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propio para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256.
3. Por disposición del artículo 12 de la Ley 8256, es atribución del Consejo Nacional de Acreditación -máximo jerarca-, dictar los reglamentos y la normativa en general que le rige al SINAES.

4. El artículo 21 de la Ley 8256, otorga la potestad al SINAES *para suscribir convenios de cooperación, o de prestación remunerada de servicios técnico-académicos, con otros entes y órganos públicos y privados, así como para formar parte de agencias internacionales de acreditación*
5. La recomendación de la Auditoría Interna: “Advertencia derivada del proceso de investigación DE-02-2020”, indica “Disponer de un marco regulatorio interno para la celebración de los convenios a los que autoriza al SINAES el numeral 21 de la Ley N°8256”

SE ACUERDA

1. Aprobar el Reglamento al artículo 21 de la ley 8256 “Ley de creación del Sistema Nacional de Acreditación (SINAES)”, quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO AL ARTICULO 21 DE LA LEY 8256
“Ley de Creación del Sistema Nacional de Acreditación SINAES”
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo.

Este reglamento establece las disposiciones generales y específicas para la gestión y firma de convenios de cooperación o de prestación remunerada de servicios técnicos-académicos que realice el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) con otros entes y órganos públicos y privados en el ámbito nacional o internacional.

Artículo 2. Definiciones

Convenio de Cooperación: Alianzas estratégicas que realice el SINAES en el marco del cumplimiento de sus objetivos estratégicos, que permite obligaciones recíprocas en temas atinentes al fin público de la institución

Contrato de Prestación de servicios remunerados: Contratos de prestación de servicios que se realicen con instituciones nacionales públicas y privadas y organismos internacionales que permiten al SINAES el cumplimiento de sus objetivos institucionales, de acuerdo con su naturaleza se deberán tramitar por la vía legal correspondiente.

Cooperación técnica internacional: la adaptación y adopción de conocimientos, capacidades, habilidades, experiencias, recursos y nuevas o mejores técnicas y tecnologías que el país no posee o no puede movilizar; los cuales son aportados por las agencias y organismos de cooperación en forma no reembolsable para emprender actividades de desarrollo.

Convenio Marco: Es el instrumento que describe, de manera general, el objetivo de la cooperación entre SINAES y la contraparte, las actividades de cooperación de interés y el requisito de gestión de convenios específicos que describan los alcances de dichas actividades.

Cartas de Entendimiento. Es el instrumento que se deriva del Convenio Marco y que describe actividades concretas del proyecto a ejecutar, las obligaciones y los derechos de las contrapartes, así como la vigencia del acuerdo.

Anexo. Es anexo aquel documento mediante el cual se desarrollan a modo más detallado aspectos específicos de un convenio, como sería cronogramas, mecanismos de desembolso, cuadros analíticos, programas de actividades, entre otros. Dichos anexos serán parte integral del convenio y deberán ser firmados por los representantes legales.

Adendum. El adendum es el documento mediante el cual las partes sin necesidad de firmar un nuevo convenio modifican los términos de sus obligaciones. A efecto del presente reglamento dicho instrumento no puede variar la naturaleza esencial del convenio. En este caso se seguirá el mismo procedimiento requerido para la firma de un convenio específico.

Gestor de convenio. El gestor de un convenio es el funcionario designado por el SINAES para que gestione la propuesta de un convenio para la institución.

Artículo 3 . Abreviaturas .

CNA: Consejo Nacional de Acreditación, Superior Jerárquico de SINAES.

DE: Dirección Ejecutiva

DSAG: División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

DEA: División de Evaluación y Acreditación.

INDEIN: División de Investigación, Desarrollo e Innovación

GE: Gestor de Convenio

CAPITULO II

SOBRE LOS REQUISITOS DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS

Artículo 4. El Gestor de convenio que proponga un convenio o un contrato de prestación de servicios, deberá justificar los beneficios sustantivos que se derivarán de éstos, los objetivos que se cumplirán mediante su ejecución y la implicación financiera, para la Institución.

Artículo 5. La propuesta que se presente para suscribir un convenio entre el SINAES y otra entidad deberá:

5.1 Verificar las calidades de las partes: Establecer los datos básicos como nombre de la institución, nombre de la persona que la representa y sus calidades, lugar, fecha, acuerdo donde se le nombra entre otros.

5.2. Verificar la capacidad jurídica de las partes: Para el SINAES quien ostenta la representación es quien tiene la autorización plena para suscribir los convenios. A nivel de la contraparte, es necesario verificar la documentación necesaria que permita comprobar la capacidad jurídica para obligarse.

5.3 Verificar naturaleza jurídica de la contraparte: El SINAES, puede suscribir convenios en sus distintos tipos o modalidades y cartas de entendimiento, con entidades u organismos de Derecho Público, Derecho Internacional Público, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, así como entidades de derecho privado. En caso de que la relación implique la prestación de un servicio a cambio de una remuneración, se debe analizar la figura de contrato ya que en estos casos se desvirtúa la figura del convenio o carta de entendimiento, y por ende se constituiría en un contrato aplicándose la normativa correspondiente a la contratación administrativa.

5.4 Verificar el objeto del convenio contrato: Es necesario establecer las razones del por qué se pretende llevar a cabo el convenio o carta de entendimiento, o contrato. Este objeto debe ser lícito, posible y determinado.

5.5 Verificar el tipo de compromisos y obligaciones que asumirán ambas partes: El convenio debe establecer obligaciones y beneficios entre las partes de conformidad con el principio de reciprocidad. En aquellos convenios que se involucren recurso humano o la utilización de algún bien en específico, deberá verificarse la disponibilidad de éste.

5.6 Analizar las posibles cláusulas que se establecerán dentro del documento: cláusulas generales sobre el objeto del convenio, intenciones, descripción de actividades, cláusulas de compromisos, cláusulas finales como vencimiento, acuerdos, notificaciones, etc. Asimismo, se debe establecer prórrogas, cláusulas de controversia o la figura del arbitraje, derechos de autor y propiedad intelectual, y considerar que en ningún convenio se debe pactar inmunidades o exoneraciones fiscales de ningún tipo por el principio de reserva de ley.

Artículo 6: Cada año a partir de la fecha de firma del convenio o adendum, el gestor de convenio o designado, deberá presentar un informe anual a la Dirección Ejecutiva sobre las actividades desarrolladas, los cuales deben incluir una evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y sus indicadores. Igualmente deberán presentar los demás informes que se establezcan en el convenio o adendum respectivo, o que sean solicitados por las autoridades universitarias dentro del ámbito de competencia de éstas.

CAPITULO III

SOBRE LAS MODALIDADES DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Artículo 7. SINAES podrá suscribir para llevar a cabo sus objetivos los siguientes tipos o modalidades de convenios y / o contratos:

7.1. Cooperación y/o colaboración: Los Convenios de Cooperación o colaboración se llevan a cabo en actividades en beneficio de ambas partes, tomando en cuenta la reciprocidad de derechos y obligaciones. Todo dentro de las potestades permitidas por el ordenamiento jurídico. Entre ellas encontramos:

7.1.1. Apoyo institucional: Este tipo de convenios, la actividad realizada por una de las partes (o ambas), se realiza dentro de sus labores ordinarias a través de cooperación técnica especializada que pueda brindarse para la consecución de los fines esenciales del convenio.

7.1.2. Apoyo académico: Permite mejorar, actualizar e intercambiar conocimientos en áreas específicas ya sea utilizando la modalidad de cooperación técnica o a través del aporte de materiales didácticos que permitan a determinado grupo de personas adquirir los conocimientos necesarios.

7.1.3. Desarrollo profesional: Este tipo de convenios permite la creación de becas o programas de estudio o pasantías para formación de los y las funcionarias (os) en áreas de interés.

7.1.4. Investigaciones conjuntas: Permite establecer los criterios mínimos para la realización de proyectos o actividades de investigación entre ambas partes firmantes.

7.1.5. De difusión y divulgación: Son convenios específicos cuya finalidad radica en la divulgación de materiales y difusión de actividades de interés para ambas partes.

7.2. Cooperación técnica internacional: Los convenios de cooperación técnica internacional son instrumentos que permiten generar un intercambio de conocimientos y experiencias, así como mejorar técnicas en la realización de procesos, que el país solicitante por sí solo no podría generar o movilizar. La suscripción de estos convenios puede ser de gran utilidad para generar medios que permitan la capacitación de personal en temas de gran interés institucional o nacional.

7.3. Contrato para la prestación de servicios técnicos-académicos: Esta modalidad, es realizado por entidades o profesionales, nacionales o internacionales, las cuales pueden prestar un determinado servicio, a cambio de una contraprestación proporcional al servicio brindado siendo la principal justificación de este tipo de contrato el que no se encuentra en el país entidades o profesionales en la materia que brinden el producto o servicio que se requieren para el cumplimiento del fin público institucional, por lo que surge la necesidad de requerir un oferente único nacional o internacional. Se establece la excepción a los evaluadores externos de los procesos de acreditación a los cuales les rige la contratación especial de conformidad con el Reglamento de Contratación Administrativa de SINAES.

CAPITULO IV

SOBRE LAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES Y SUS FUNCIONES

Artículo 8. Serán funciones de las diferentes instancias institucionales las siguientes:

8.1 EI GESTOR DE CONVENIO:

- a) Realizar los trámites que le correspondan, para la formulación y aprobación de los convenios.
- b) Coordinar la ejecución del convenio o adenda.
- c) Elaborar los informes parciales y final del convenio, incluidos los anexos y las adendas
- d) Realizar los trámites necesarios para los adenda, renovación o rescisión de un convenio.

8.2 DIVISION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION:

- a) Emitir una certificación o constancia de cada solicitud de convenio específico, anexo, adendum, renovación o rescisión, que especifique:
 - Si se cuenta con recursos en el presupuesto institucional o si se requiere de recursos institucionales que no fueron aprobados en el presupuesto ordinario o extraordinario.
 - Si el monto requerido para la ejecución representa una erogación mayor que el monto establecido para las contrataciones directas. (contratos de prestación de servicios).
- b) La DSAG contará con un máximo de cinco días hábiles para emitir la certificación a partir de la solicitud por parte del Gestor de convenio.

8.3 ASESORÍA LEGAL:

- a) *Apoyar las actividades de negociación de los convenios, adenda, renovación o rescisión.*
- b) *Revisar que los convenios, anexos, adenda, renovación o rescisión estén acordes con la normativa y reglamentación vigente, emitiendo el dictamen respectivo, para lo cual contará con un máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de este.*
- c) *Refrendar con su sello y firma todos los convenios, anexos, adenda, renovación o rescisión.*

8.4 DIRECCION EJECUTIVA:

- a) *Conocer y revisar las propuestas con el fin de verificar si las actividades que incluyen están enmarcadas en los planes institucionales de mediano y largo plazo. En el caso que contemplen actividades, que no estén incorporadas en el Plan Anual Operativo, o que no se ajusten a los Planes Institucionales, debe emitir un dictamen de pertinencia y en caso de ser pertinentes, recomendar que se incorporen las actividades correspondientes en los planes, para lo cual contará con cinco días hábiles a partir de la solicitud de revisión, en los casos que corresponda.*
- b) *Conocer y autorizar en primera instancia los informes anuales, parciales solicitados en el convenio y final del convenio y las adendas.*

8.5. CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION (CNA)

El CNA, en la figura del presidente será el responsable de firmar todos los convenios nacionales o internacionales en los que participe la institución. Sus funciones serán:

- a) *Avalar la propuesta de los convenios, anexos, adenda, renovación o rescisión y el inicio del proceso de formalización.*
- b) *Firmar los convenios, anexos, adenda, renovaciones o derogatorias. Contará con un plazo máximo de 8 días hábiles.*

CAPITULO V

SOBRE LAS INSTANCIAS INTERNACIONALES

Artículo 9. *SINAES podrá formar parte de Instancias internacionales de acreditación siempre y cuando las condiciones se ajusten a la normativa dispuesta en este reglamento y sea aplicable al SINAES en general.*

Artículo 10. *La vinculación de las actividades de SINAES con las Instancias Internacionales deben estar orientadas a contribuir y alcanzar la misión y objetivos de SINAES.*

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11. *Vigencia: Este reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en La Gaceta.*

2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva y a la Administración las gestiones necesarias para su trámite y publicación en el Diario Oficial La Gaceta según corresponda.
3. Notificar al auditor interno el cumplimiento de la recomendación.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén hace las siguientes observaciones en relación con la Política General para la gestión de convenios de SINAES con otras instituciones para la reglamentación del artículo 21 de la Ley 8256:

- Ampliar la política de alianzas y reacciones en el entendido de que SINAES es un Sistema y como tal debe considerar aspectos como: Los intercambios de las universidades afiliadas al SINAES con otras universidades internacionales (movilidad docente y estudiantil), las relaciones con otras agencias de acreditación, nacionales, internacionales de primer y segundo grado.
- El fortalecimiento de la investigación e innovación de las universidades públicas y privadas por medio convenios internacionales que puedan brindar asesorías, recurso humano y recursos económicos.
- La movilidad de funcionarios y funcionarias del SINAES, por medio de pasantías, cursos cortos, especializaciones.

- El apoyo de una cultura de calidad en Centroamérica que justifique los convenios como el que se tiene con la USAC.

Artículo 7. Informe Final del Programa en Metodologías para el Aprendizaje Activo en las Ciencias Sociales y Humanidades en las Universidades de Costa Rica. (Etapa de Réplicas de los Aprendizajes).

Se conoce el Informe Final del Programa en Metodologías para el Aprendizaje Activo en las Ciencias Sociales y Humanidades en las Universidades de Costa Rica. (Etapa de Réplicas de los Aprendizajes), presentado por la M.Sc. Sugey Sandí Montoya, Directora de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación conocen el Informe, agradecen y felicitan a la directora de la División por la calidad del informe en forma y contenido.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido y aprobado el Informe para el Aprendizaje Activo en las Ciencias Sociales y Humanidades en las Universidades de Costa Rica. (Etapa de Réplicas de los Aprendizajes).
2. Extender la felicitación a la M.Sc. Sugey Sandí Montoya, Directora de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación, por el trabajo realizado.
3. Solicitar a la M.Sc. Sugey Sandí Montoya, Directora de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación, realizar una sistematización y seguimiento a las razones del por qué algunos participantes matriculan el curso y no terminan, así como el impacto logrado por medio de los cursos en la población académica.
4. Solicitar a la M.Sc. Sugey Sandí Montoya, Directora de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación, para que remita un comunicado a las universidades extendiendo la felicitación y el agradecimiento por la participación en los cursos y la labor realizada.
5. Acuerdo firme.

Artículo 8. Propuesta de Reglamento de Afiliación.

Se continua con el análisis del insumo técnico sobre las dos propuestas de reformulación del reglamento de Afiliación de Instituciones de Educación Superior al Sinaes, elaborado por la M.Sc. Juana Castro Tato y al M.Sc. Denis García. Se analiza el insumo y se genera un amplio espacio de discusión de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación, se analizan las propuestas de cambio presentadas en el insumo, se somete a votación y se aprueban los siguientes cambios propuestos:

- Establecer un único reglamento fusionado para universidades y parauniversidades.
- Mantener el canon de afiliación, pero revisar el monto de este, así como su aplicación para universidades y parauniversidades, y solicitar a la Dirección Ejecutiva hacer una propuesta sobre estos temas.
- Mantener la distinción entre miembros plenos y miembros asociados; analizar si se crea una categoría para aquellos afiliados que tienen una cantidad mayor de carreras acreditadas y analizar la decisión si solamente los miembros plenos votarían o si se abre la posibilidad de voto a aquellas universidades que tengan al menos una carrera acreditada.
- Aprobar que se aclare que es un derecho de los miembros presentar carreras a acreditación.
- Acogidos a la Ley de Simplificación de Trámites, eliminar de la solicitud aquella información que ya haya sido presentada a otras entidades como el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y el Consejo Superior de Educación (CSE).

- Aprobar la unificación de la nomenclatura para utilizar solamente el término de afiliados.
- Mantener la modificación de múltiples aspectos de forma y orden, incluyendo fusión de capítulos, entre otros.

SE ACUERDA

Continuar con el análisis de la propuesta de Reglamento de Afiliación para una próxima sesión y solicitar la Dirección Ejecutiva trabajar en una propuesta de un modelo de costo con diferentes escenarios y acompañado de criterios de mayor precisión para el cobro por concepto de afiliación.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

Licda. Karina Salazar Obando
Secretaría CNA